

GAZETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO IV

Panamá, 16 de Julio de 1907.

NUM. 476

PODER EJECUTIVO.

Segundo Encargado del Poder Ejec.

DOMINGO DE OBALDIA.

Oficial, en los altos de la Administración General de Correos, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Oficial, en los altos de la Administración General de Correos, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

de Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Oficial, en los altos de la Agencia de Correos, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

de Hacienda y Tesoro.

EDMUNDO HAZERA.

Oficial, en los altos de la Agencia de Correos, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Hotel Central.

de Instrucción Pública,

DR LASSO DE LA VEGA.

Oficial, Calle 4.ª frente al Parque de la Independencia, número 67.—Casa particular: Calle 7.ª, número 75.

de Fomento,

GIL PONCE J.

Oficial, Calle 4.ª frente a la Plaza Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 9.ª, número ...

METRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en esta GAZETA OFICIAL se consideran comunicados para los efectos legales y del servicio.

VISO

Secretaría de Relaciones Exteriores.

siguientes horas de recibidos especiales ó urgentes:

Miembros del Cuerpo Diplomático los miércoles de 2 á 6 p. m.
Miembros del Cuerpo Consulares, de 2 á 5 p. m.
Funcionarios públicos y los otros, todos los días hábiles de 9 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Junio de 1907

AVISO.

Secretaría General de la República, en las respectivas administraciones de Hacienda, de Provincia, se halla en proceso de folio, la ley sobre organización judicial de cincuenta centavos.

Junio de 1906

Secretaría de la República,

CONTENIDO.

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 81 de 1907, de 16 de Julio, por el cual se provee una vacante.
Resolución número 5.—Rebaja de pena.
Resolución número 6.—Rebaja de pena.
Resolución número 7.—Rebaja de pena.
Resolución número 8.—Rebaja de pena.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto número 3 de 1907, de 13 de Julio, por el cual se hace un nombramiento.

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 44 de 1907, de 6 de Julio, por el cual se crea una nueva Sección Elemental en la Escuela de Niñas de Penonomé y se nombra la persona que debe regentarla.
Decreto número 45 de 1907, de 11 de Julio, por el cual se hacen varios nombramientos.
Resolución número 1.
Resolución número 2.
Resolución número 3.
Resolución número 323.
Resolución número 324.
Resolución número 325.

Secretaría de Fomento.

Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 101.

Provincia de Colón.

Extracto de Caja de la Administración de Hacienda de Colón, en el mes de Junio de 1907.
Relación que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 14 de la Ley 55 de 1904, presenta el suscrito Secretario al señor Juez, de los negocios criminales que han en su día en el Juzgado 2.º del Circuito de Colón, durante el mes de Mayo de 1907.

Provincia de Los Santos.

Acta de la visita pasada a la Tesorería Municipal del Distrito de Chitré por el Visitador Fiscal de la República.
Extracto de Caja de la Administración Provincial de Hacienda de la Provincia de Los Santos, durante el mes de Noviembre de 1906.
Extracto de Caja de la Administración Provincial de Hacienda de la Provincia de Los Santos, durante el mes de Diciembre de 1906.

Provincia de Panamá.

Relación de los documentos registrados en el Libro de Registro número 5.º, en el mes de Mayo de 1907.
Relación de los documentos registrados en el Libro de Registro número 6.º, en el mes de Mayo de 1907.

Efectos

Aviso

Págs.

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

CONTENIDO A CONTINUACIÓN.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 81 DE 1907, (DE 16 DE JULIO).

por el cual se provee una vacante.

El Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,

En ejercicio de sus atribuciones, y visto el auto referido por el señor Juez 3.º de este Circuito, con fecha 17 de Mayo último, por medio del cual se llamó a juicio y se suspendió a Manuel S. Godoy, Administrador Subalterno de Correos de El Real,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Daniel Ruiz, Administrador Subalterno de Correos en interinidad, por el tiempo que dure la suspensión del titular señor Manuel S. Godoy.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 16 de Julio de 1907.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 5.

REB AJA DE PENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Número 5.—Panamá, 10 de Julio de 1907.

En la anterior documentación, el reo rematado Pedro Antonio Casis, condenado a la pena de dos años de presidio, como responsable del delito de robo, solicita rebaja de la tercera parte de la pena que le fué impuesta.

Acompaña a su petición los documentos que la ley exige para obtener dicha gracia, y como la autoridad judicial coadyuva su solicitud,

SE RESUELVE:

Rebajase al reo rematado Pedro Antonio Casis, la tercera parte de la pena a que fué condenado.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por S. E. el Designado encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA

RESOLUCION NUMERO 6.

REB AJA DE PENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Número 6.—Panamá, 12 de Julio de 1907.

El reo del delito de maltrato de obra Felipe N. Rodríguez, solici-

ta rebaja de la tercera parte de la pena de seis meses de reclusión que le fué impuesta, y como á su petición acompaña las pruebas en que consta su buena conducta durante el tiempo de su prisión y haber cumplido las dos terceras partes de su condena,

SE RESUELVE:

Rebajase al reo Felipe N. Rodríguez, la tercera parte de la pena á que fué condenado.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por S. E. el Designado encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 7.

REB AJA DE PENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Número 7.—Panamá, 13 de Julio de 1907.

La reo Louvenia Charles, condenada á sufrir la pena de tres meses de reclusión y tres meses de arresto, como responsable del delito de heridas, solicita rebaja de la tercera parte de esa pena; y como á su petición acompaña los documentos que la ley exige para obtener dicha gracia,

SE RESUELVE:

Concédese rebaja de la tercera parte de la pena, á la reo Louvenia Charles.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por S. E. el Designado encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

RESOLUCION NUMERO 8.

REB AJA DE PENA.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Número 8.—Panamá, 13 de Julio de 1907.

Epifanio Trujillo, reo rematado por el delito de homicidio, solicita rebaja de la tercera parte de la pena de quince meses de reclusión que le fué impuesta.

Como de los documentos acompañados á su solicitud consta que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y que ha cumplido las dos terceras partes de su condena,

SE RESUELVE:

Rebajase al reo rematado Epifanio Trujillo, la tercera parte de la pena á que fué condenado.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por S. E. el Designado encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

taría de Relaciones Exteriores.

TO NUMERO 3 DE 1907,
(DE 13 DE JULIO),

hace un nombramiento.
sidente de la República,
de sus facultades,

DECRETA:

o único. Nómbrase en pro-
señor Martín Almanza Ca-
ficial 3.º de la Secretaría
nes Exteriores.

quese y publíquese.

Panamá, á 13 de Julio de

J. D. DE OBALDIA.

ario de Relaciones Exte-

RICARDO ARIAS.

aría de Instrucción Pública.

TO NUMERO 44 DE 1907,
[DE 6 DE JULIO],

se crea una nueva Sección Ele-
Escuela de Niñas de Penonomé,
la persona que debe regentarla.

rio de Instrucción Pública

de sus facultades legales,

DECRETA:

o único. Créase una se-
ción elemental en la Escue-
de Penonomé, y nómbrase
taria á la señorita Laura

quese y publíquese.

Panamá, á 6 de Julio de

M. LASSO DE LA VEGA.

secretario de Instrucción

B. Quintero A.

TO NUMERO 45 DE 1907,
(DE 11 DE JULIO),

hacen varios nombramientos.

rio de Instrucción Pública

de sus facultades legales,

DECRETA:

1.º. Nómbrase Director
de Varones de Las La-
cia de Chiriquí, al señor

2.º. Nómbrase al Presbítero
Isque, Director de la Es-
arones de Macaracas.

3.º. Nómbrase al señor
aña, Director de la Sección
ro 2. de la Escuela de
Calidonia, con derecho á
e el 1.º del corriente, por
nizado á prestar sus servi-
fecha

4.º. Sepáranse las Seccio-
Elemental de la Escuela
de Antón, que funcionaban
la dirección única de la
el plantel, y nómbrase Di-
a media á la señorita Be-
s y á la señora Elida Arce
a, Directora de la Ele-

ese y publíquese.

Panamá, á 11 de Julio de

M. LASSO DE LA VEGA.

retario de Instrucción Pú-

B. Quintero A.

RESOLUCION NUMERO 1.

República de Panamá.—Poder Ejec-
tivo Nacional.—Secretaría de Ins-
trucción Pública.—Sección Segun-
da.—Número 1.—Panamá, Julio 11
de 1907.

Visto el memorial suscrito por el
señor Enrique Linares, en su carácter
de Curador del joven José C. de Obal-
dia, becado en París para el estudio
de Química Industrial, y teniendo en
cuenta las justas razones que alega el
señor Linares para que se permita á
su pupilo cambiar los estudios á que
debe dedicarse, por los cuales no
siente ninguna vocación, por los de
Derecho y Ciencias Políticas,

SE RESUELVE:

Acceder á la solicitud que entraña
el anterior escrito. En consecuencia,
hágase constar en el referido con-
trato el cambio de estudios á que debe
dedicarse el joven Obaldia, contrato
que subsistirá en todas las demás
cláusulas.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Designado En-
cargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Instrucción Pública,

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 2.

República de Panamá.—Poder Ejec-
tivo Nacional.—Secretaría de Ins-
trucción Pública.—Sección Segun-
da.—Número 2.—Panamá, Julio 11
de 1907.

Solicita el señor Juan Antonio Gui-
zado, tío y representante de la seño-
rita Rosa C. Torrico, becada en Bél-
gica, para el estudio de Profesora de
Artes Manuales, que se conceda á su
sobrina el aumento de la pensión de que
trata el artículo 2.º de la ley 26 de 1906,
por haber pasado ésta á hacer sus estu-
dios profesionales. Como a la peti-
ción acompaña el señor Guizado, los
comprobantes á que se refiere el ar-
tículo 37 de la ley 22 de este año,

SE RESUELVE:

Auméntase en un cincuenta por
ciento la pensión mensual de que dis-
fruta la señorita Rosa C. Torrico, el
cual empezará á contarse desde el
día 1.º de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Designado Encar-
gado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Instrucción Pública,

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 3.

República de Panamá.—Poder Ejec-
tivo Nacional.—Secretaría de Ins-
trucción Pública.—Sección Segun-
da.—Número 3.—Panamá, Julio 16
de 1907.

Los señores Cecilio Castillero y
Apolonio Vásquez se han dirigido á
este Despacho, en memoriales de fe-
cha diez del que cursa, en solicitud
de sendas becas en la Escuela Supe-
rior de Varones, de las creadas por
la ley 22 del presente año, á favor
de sus hijos Arcadio Castillero y Al-
berto L. Ayala, respectivamente; y
como quiera que acompañados á los
citados memoriales han venido todos
los documentos que, según la ley,
son indispensables para la opción de
becas, esta Secretaría,

RESUELVE:

Adjudicar sendas becas, en la Es-
cuela Superior de Varones, á favor
de los jóvenes Arcadio Castillero y
Alberto L. Ayala; pero tal adjudica-
ción no tendrá efecto alguno, ha-
ta tanto se celebre el contrato respec-
tivo.

Publíquese y ejecútese.

Rubricada por el Designado En-
cargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Instrucción Públi-
ca,

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 323.

República de Panamá.—Poder Ejec-
tivo Nacional.—Secretaría de Ins-
trucción Pública.—Panamá, 10 de
Julio de 1907.

Visto el memorial que precede, de
fecha 17 del mes pasado, por el cual
el señor J. M. Crespo presenta renun-
cia del empleo de Director de la Es-
cuela de Varones de Pedasi,

SE RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia, y
dar al dimitente las gracias por los
servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Primer designado
encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Instrucción Públi-
ca,

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 324.

República de Panamá.—Poder Ejec-
tivo Nacional.—Secretaría de Ins-
trucción Pública.—Panamá, Julio
10 de 1907.

Visto el memorial que precede, de
fecha 26 del próximo pasado mes, por
el cual la señorita Clara Elvira Men-
doza presenta renuncia irrevocable
del cargo de Directora de la Escuela
de Niñas de Carenero,

SE RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y
dar á la dimitente las gracias por los
servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Primer Designado
Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Instrucción Pública,

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 325.

República de Panamá.—Poder Ejec-
tivo Nacional.—Secretaría de Ins-
trucción Pública.—Panamá, Julio
10 de 1907.

Visto el memorial que precede, de
fecha 25 del mes próximo pasado, y
teniendo en cuenta las razones en él
aludidas,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo
de Director de la Escuela de Varones
de Río de Jesús, presenta el señor Jo-
sé E. Bustamante y dar las más ex-
presivas gracias por los servicios pres-
tados.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Primer Designado
Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Instrucción Pública,

M. LASSO DE LA VEGA

Secretaría de Fomento

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

NUMERO 101.

JOSÉ DOMINGO de OBALDIA,
Designado encargado de la Presiden-
cia de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que el Doctor Abraham Jesurun Jr.,

en su carácter de apoderado legal pa-
ra el efecto del señor Jean Constantia
Edmond Martell, de Cognac (Francia),
ha ocurrido al Poder Ejecutivo en so-
licitud del registro de la marca de
fábrica que se describe en seguida,
con el deseo de adquirir el derecho
exclusivo de usarla en el territorio de
la República por el término de la ley.

La marca de fábrica á que se hace
referencia (que sirve á la explota-
ción de la colectividad mercantil es-
tablecida en la mencionada ciudad de
Cognac, para el comercio de brandys),
se describe así:

Número 164. 221; Un barbeta rec-
tangular de papel color crema, exor-
nado en azul y plata-con pámpano,
arabescos y rayas horizontales, y en-
cuadrado por una orla de líneas rec-
tas, igualmente de azul y plata.

En el centro de ese marbete-en ca-
racteres de color crema-la inscrip-
ción J. & F. Martell, debajo, la pa-
labra Cognac; y encima, un escudo de
armas sobre el cual figura la leyenda
Trade Mark On Capsules & Cases, y
á sus dos lados-á la izquierda y á la
derecha, respectivamente-en los plie-
gues de una cinta, las palabras Old
Brandy en campo azul. En el fondo
del escudo, de menor tamaño, en cu-
ya parte central-sobre líneas vertica-
les crema y plata-aparecen tres mar-
tillos; y en la parte superior, un pája-
ro (Martell) sobre fondo también
azul. En la línea inferior de las que
encuadran el marbete, hay un letre-
ro que dice: Paris.—Deposé.

Las botellas á las cuales se adhiere
el marbete descrito, llevan además en
el cuello otro más pequeño en forma
de media luna, de fondo azul, casi cu-
bierto con las palabras J. & F. Mar-
tell impresas en caracteres diminutos,
de color crema y rodeado por un cerco
plateado con estos letreros: arriba,
Modele Exclusive; y abajo, Deposé; to-
do en caracteres azules. En el cen-
tro de la media luna figuran de color
crema-una ó dos estrellas de cinco
radios, que indican la calidad inferior
ó superior del contenido de la botella
á que va adherido.

Hace constar el peritaje, en nom-
bre de su mandante, que la marca ya
referida se registró en Londres (In-
glaterra), bajo el número 164,221, en
la clase 43 con respecto á brandy.

Que la expresada solicitud ha sido
publicada en la GACETA OFICIAL (nú-
mero 455, de 3 de Junio próximo pa-
sado) y se han vencido de consiguiente,
treinta días desde la fecha de esa
publicación sin que haya mediado re-
clamación alguna;

Que dos ejemplares de la referida
marca quedan depositados en el Des-
pacho de la Secretaría de Fomento;
que se han pagado los derechos co-
rrespondientes tanto por el registro
de dicha marca, como por la inser-
ción de la solicitud en el periódico
Oficial, según consta de los recibos
expedidos por el señor Tesorero Gene-
ral de la República; y finalmente, que
en virtud de las disposiciones legales
vigentes, por resolución de esta fecha
queda registrada en la República de
Panamá la marca de fábrica arriba
descrita, la cual solo podrá usar el se-
ñor Jean Constantia Edmond Martell,
del domicilio de Cognac, en Francia.

Por tanto, se expide el presente
Certificado en Panamá, á los doce
días del mes de Julio de mil novecien-
tos siete.

J. D. DE OBALDIA

El Secretario de Fomento

GIL PONS J.

Provincia de Colón.

EXTRACTO DE CAJA

de la Administración de Hacienda de Colón, en el mes de Junio de 1907.

Existencia anterior.....		B. 35,226.27½
INGRESOS.		
Lo recaudado en el mes así:		
Por Contribución Comercial	B.	21,334.72½
.. Impuesto á los licores..		29,015.22½
.. Impuesto al tabaco		2,857.75
.. .. á los cigarri-		
.. .. llos.....		5,456.50
.. .. al café.....		413.50
.. .. á la sal.....		616.50
.. .. miel.....		2.85
.. .. á los fósforos.		132.82½
.. Faros.....		241.55
.. Derecho de Registro....		28.32½
.. Multas Nacionales.....		12.00
.. Casas de cambio.....		95.00
.. Comercial de vapores..		250.00
.. Ganado mayor.....B.	782.00	
.. .. en Porto.....	2.00	
Por ganado mayor en San-		
.. .. Isabel.....	2.00	786.00
Por ganado menor.....B.	264.00	
.. .. en Porto.....	6.00	
Por ganado menor en Santa		
.. .. el.....	7.00	277.00
Por ganado cabrío.....		3.00
.. .. lanar.....		4.50
Por licores al por menor...B.	2,505.50	
.. .. en	20.00	
Por licores al por menor en		
.. .. ta Isabel.....	52.50	2,578.00
Por terrajes.....		501.25
.. Inmuebles.....		12.00
.. .. en Portobelo.....		1.80
.. exportación de bananos		44.30
Por exportación de cocos...		47.50
.. .. en		
.. .. tobelo.....		161.72½
Por introducción de gana-		
.. ..		510.00
Por Semovientes en Porto-		
.. ..		24.30
Por habilitación en Porto-		
.. ..		2.00
Por impresiones oficiales...		2.00
.. .. Papel sellado y timbres...		1,459.40
.. .. Remesas de la Tesorería		
.. .. aeral.....	15,091.35	75,592.87½
		B. 110,859.15
EGRESOS:		
Lo pagado por servicio pú-		
.. ..	B.	26,136.75
Remesas á la Tesorería Ge-		
.. .. al.....	67,223.7½	
Existencia en Caja.....	17,499.32½	110,850.15

Colón, Junio 30 de 1907.

El Cajero,

MIGUEL DE LA ESPRIELLA.

RELACION

en cumplimiento á lo ordenado por el in-

Sumari-s.

Contra Calixto D. Esparragoza, Inspector de Policía de Santa Isabel, por varios hechos punibles. En suspenso. Artículo 359, Ley 105 de 1890.

Contra Miguel Galván, por robo de unos documentos públicos. En ampliación en este Despacho.

ponsables de los delitos de robo y da-

Contra Manuel Calvet y Santiago Calnet, por fuga de presos. Se espera la devolución del Despacho número 40 librado al Alcalde de Santa Isabel.

Contra Felipe Corbacho, por los delitos de fuerza y violencia. Enviado al Juzgado Superior por ser de su competencia el conocimiento en ellas.

Contra Belisario de la Rosa, por varios hechos punibles. Enviado al Juzgado Superior, por ser de su competencia el conocimiento.

Contra Roberto Lowe ó John

Lobán, por calumnia. En ampliación en este Despacho.

Contra Thomas Brown, por robo. Venidas del Juzgado Superior de la República. En ampliación.

Contra Thomas H. Willeth, por abuso de confianza. Se solicitó á Estados Unidos de Norte América y por el órgano regular, la extradición del sindicado.

Contra Daniel Marshall, por hurto. Se espera la devolución del Exhorto que se libró al Juez Municipal de Cristóbal, en la Zona del Canal.

En averiguación de la responsabilidad en que hayan podido incurrir Marcos López y Lucas Iglesias, por abuso de autoridad y ataque violento contra los derechos individuales. En este Despacho, en ampliación.

Contra Samuel Gordon, por hurto. En la Alcaldía del Distrito, en ampliación.

En averiguación de él ó los responsables del robo hecho en la casa comercial del señor Antonio A. Rubies. Devuelto al Juzgado Superior de donde vino en ampliación.

Contra Edmundo Mesguard, William Clark, Tober Potten y N. Henna, por robo. En ampliación en la Alcaldía de este Distrito.

En averiguación de él ó los responsables del hurto de una tortuga de carey, perteneciente al señor Emilio Roberts. Se libró Despacho al señor Alcalde del Distrito de Santa Isabel.

Contra Hubert Haywood, Daniel Romer y Salomón Hudson, por robo. En traslado al señor Fiscal del Circuito.

Denuncio dado por Manuel S. Galvis R., contra Abel Hormechea, ex-Inspector de Policía de Boca Grande, por varios hechos punibles que se dicen ejecutados por éste. En suspenso. Artículo 359, ley 105 de 1890.

Contra Mauricio Razzetti, por estafa. Enviado al Juzgado Superior de la República por ser de su competencia el conocimiento en él.

Contra Charles Layng, por robo. Ampliándose en la Alcaldía.

Contra María Charles, por violación de correspondencia. Enviado al Juzgado 2.º Municipal por ser de su competencia el conocimiento.

En averiguación de la responsabilidad en que haya incurrido Julio Ruiz, en la comisión del delito de seducción. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del auto de sobreseimiento.

Contra Wilford Thompson, por falsedad y estafa. Devuelto al Juzgado Superior de donde vino en ampliación.

En averiguación, para descubrir á los responsables de un robo de doscientos cincuenta pesos oro americano, hecho al señor Alejandro Salomón. Devuelto al Juzgado Superior de donde vino en ampliación.

Contra Pascual Cubilla, por robo. En ampliación en este Despacho.

Contra Obadiah Wilson, por robo. Devuelto al Juzgado Superior de donde vino en ampliación.

Contra Juan Amegaea, por hurto. En ampliación en este Despacho.

Contra Vázquez Solís, por hurto de unos documentos públicos. En ampliación en este Despacho.

Contra Francisco Molinar, por rapto. En ampliación en este Despacho.

Contra Boniface Joseph, por heridas. En traslado al señor Fiscal del Circuito.

Contra Ernesto Madrid, por estafa. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del auto de sobreseimiento.

Abel Hormechea denuncia al Teniente de Policía Nacional, Juan Galvis, por los delitos de extralimitación de funciones y detención arbitraria. En ampliación en este Despacho.

Juicios.

Contra Daniel O. Donhiva, por heridas. En suspenso por encontrarse prófugo el encausado.

Contra Albert Beckford, Philip Newton y Septemus Joseph, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo absolutorio.

Contra Cristóbal A. Celis, por estafa. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo absolutorio.

Contra Calixto D. Esparragoza, por atentado contra los derechos individuales. Enviado al Juez Municipal de Santa Isabel para que notifique al procesado el fallo condenatorio.

Contra Francisco Rodríguez, por heridas. Paralizado por encontrarse prófugo el encausado.

Contra Domingo Amador, por hurto. Archivado por haberse ejecutoriado la sentencia.

Contra Francis y Luvenia Chaves, por heridas. Se le exigió al doctor de Francis Charles la presentación de éste, para notificarle el fallo condenatorio.

Contra Serafín Remo, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

Contra Belisario de la Rosa, por varios hechos punibles. Archivado por haberse dictado sentencia absolutoria.

Contra Jack Schuab, por abuso de confianza. Paralizado por encontrarse prófugo el encausado.

Contra Belisario de la Rosa, por abuso de autoridad. Archivado por haberse dictado sentencia absolutoria.

Contra Juan Muños, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

Contra George Green, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

Contra Calixto D. Esparragoza, Inspector de Policía de Santa Isabel, por abuso de autoridad y atentado contra los derechos individuales. Acumulóse á otro juicio que se le sigue al mismo encausado.

Contra Daniel Smith, por hurto. Archivado por haberse ejecutoriado la sentencia condenatoria.

Contra William J. Graves, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

Contra Daniel Roberts, por maltratamiento de obra. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia condenatoria.

Contra William Dixon, por hurto. Paralizado por encontrarse prófugo el reo.

Contra George W. West, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

Contra Daniel Bark, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en consulta de la sentencia condenatoria.

Contra Alejandro Flores Blanco

Provincia de Panamá.

RELACION

de los documentos registrados en el libro de Registro número 5, en el mes de Mayo del presente año.

Con fecha 22 y bajo el número 17, se registró un auto dictado por el señor Juez 1.º del Circuito en la sucesión de la señora Lidora Jiménez, dando posesión a los herederos Germán Arispe y Matilde Bozques.

Con fecha 28 y bajo el número 18, se registró un auto dictado por el Juez 1.º del Circuito en la sucesión del señor Ricardo Miró, aprobando la partición de los bienes entre Mercedes Denis de Miró, José Ricardo y Perfecto Gregorio Miró.

Con fecha 28 y bajo el número 19, se registró un auto dictado por el señor Juez 2.º del Circuito en la sucesión del señor Fortunato Armanini, dando posesión definitiva de los bienes hereditarios al señor Giovanni Armanini.

Panamá, Junio 5 de 1907.

El Registrador,

Octaviano B. Pérez.

RELACION

de los documentos registrados en el libro de registro número 6, en el mes de Mayo último.

Con fecha 18 y bajo el número 9, se encuentra registrado un auto de embargo decretado en el juicio ejecutivo seguido por los herederos de Domingo Ferrabone contra el señor Buenaventura Corroso.

Con fecha 20 y bajo el número 10 se encuentra registrado un auto de embargo decretado en el juicio ejecutivo seguido por Nicolás Remón contra Genaro Luzcandó.

Panamá, Junio 5 de 1907.

El Registrador,

Octaviano B. Pérez.

Edictos.

EDICTO.

El Juez Municipal del Distrito de Pinogana.

HACE SABER:

Que en la demanda que ha intentado el señor Personero Municipal del Distrito, para que se declare bien mostreo una finca dejada por el finado Ceño Parra, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así;

Juzgado Municipal del Distrito.—Pinogana, Abril 10 de 1907.

DISPONE:

De acuerdo a lo estatuido por el artículo 1395 del Código Judicial, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la finca demandada, para que lo hagan valer dentro del término legal.

La aludida finca se encuentra ubicada en el río Tuira, en el punto denominado "Chuperti," cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, el río Tuira; por el Sur, una somentera con posesión del señor José Gregorio del señor Feliciano Julio.

Se hace conocer del público en general que la citada finca está depositada en poder del señor José Gregorio Martínez.

Este edicto permanecerá fijado en los lugares más públicos del Distrito por seis meses, una copia se publicará por igual término en el periódico oficial de la República.

El Juez,

RÉGULO IBÁÑEZ,

El Secretario.

6 meses.

EDICTO

En el juicio matrimonial de Victor Atencio, ha dictado el auto cuya parte resolutive es como sigue:

Juzgado del Circuito de Chiriquí, Abril, Junio 5 de mil novecientos siete.

Vistos:

El suscrito Juez, considerando correcta la petición del señor Alvarado, de acuerdo con la opinión Fiscal y administrando justicia en nombre de la R. pública y por autoridad de la ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Victor Atencio desde el primero de Julio de mil novecientos cinco, en que tuvo lugar su muerte; Que son herederos, sin perjuicio de tercero y de la porción conyugal que corresponda a la conyuge superstita, sus hijos legítimos Pedro Antonio, Luis, Juan de Dios y José Horacio y

DISPONE:

Que se dé la tenencia de los bienes que haya dejado, a la esposa, señora Bruna González;

Que se fijen edictos por el término de treinta días para que a quienes se crean con derecho a la sucesión expresada; y

Que se publique en la "Gaceta Oficial" por tres veces consecutivas, copia de la parte resolutive de este auto para que sirva de formal notificación.

Notifíquese y cópiese.

JAÉN.

El Oficial Mayor, encargado de la Secretaría,

Clark."

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza a quienes se crean con derecho a los bienes de la sucesión expresada, para que en tiempo oportuno los hagan valer y administrarlos la correspondiente justicia.

En consecuencia, por el término legal se fija el presente edicto, en David, a diez de Junio de mil novecientos siete.

El Juez,

JAÉN.

El Oficial Mayor, encargado de la Secretaría,

J. L. Clark.

Avisos.

AVISO.

En cumplimiento del artículo 684, de la Ordenanza número 87 de 1896 se hace saber:

Que en poder del señor Gorgonio Quirós, se encuentra depositado un caballo, sin dueño conocido, de color moro sabino, marcado con este fierro (T), que ha denunciado ante este Despacho el señor Rodolfo Suárez.

El que se crea con derecho a dicho animal, lo hará valer en el término de treinta días, pasados los cuales, se rematará en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Penonomé 24 de Junio de 1907.

El Alcalde,

AQUILINO TEJERA.

El Secretario,

F. Fernández y Fernández.

Torre de Rijos—Panamá.

En la Corte Suprema de Apelación de la sentencia

Pedro Bartolino, por celebrar audiencia el día del presente año.

George Shiang, por haberse ejecutado la sentencia.

Henry Palmer, por haberse ejecutado la sentencia.

Rafael Solís y Eusebio Riba. Para notificar al

ar el auto de proceder a Gilbert Jenkins y

por hurto. En el despacho.

1.º de 1907.

fo del Juzgado,

J. Villalobos A.

a de Los Santos.

ACTA

a la Tesorería Municipal por el Visitador Fiscal de la república.

de Chiriquí, República

Provincia de Los Santos

2.35 p. m. del 20 de

se presentaron, el en-

Alcalde y el Visitador

pública, a la Tesorería

distrito, teniendo este

de pasar visita dicha

se presente el Tesore-

le pidió los Presupues-

Gastos del año ante-

te año. No lo habi-

naje, presentando só-

do, el cual se examinó,

se se ha cumplido con

EXTRACTO DE CAJA

Provincia de Hacienda de la Provincia de Los Santos, durante el mes de Noviembre de 1906.

INGRESOS.

En 31 de Octubre.....	Bs	9,903.750
Imp. Degüello.....		675.250
Imp. Inmuebles.....		221.050
Imp. venta de aguardientes.....		
Imp. Renta.....		183.000
Imp. Registro.....		21.250
		3.175

Suma..... B. 11,018.475

Los por legalizar..... B. 6,076.000

Caja..... 4,942.090

Suma..... B. 11,018.475

Noviembre 30 de 1906.

Juzgado Provincial de Hacienda,

FRANCISCO CORRO R.

EXTRACTO DE CAJA

Provincia de Hacienda de la Provincia de Los Santos, durante el mes de Diciembre de 1906.

Existencia 30 de Noviembre.....	B.	11,018.475
Imp. Inmuebles.....		37.525
Imp. venta de aguardientes.....		321.600
Imp. Degüello.....		675.250
Imp. Renta.....		302.100
Imp. Registro.....		121.350
		16.675
		6,232.400

Suma los ingresos..... B. 19,061.375

Los por servicio público..... B. 5,785.200

Los por legalizar..... 5,530.150

Caja..... 7,746.025

Suma iguales..... B. 19,061.375

Noviembre 31 de 1906.

Juzgado Provincial de Hacienda,

FRANCISCO CORRO R.